Maripí Boyacá 25 de agosto de 2026

Señor:
HECTOR MURICIO PAEZ PINILLA
CC 4.158.942
Dirección CARRERA 5 # 5-10
Cel 3114880892

REFERENCIA. **ACEPTACION DE OFERTA PROCESO DE CONVOCATORIA DE MINIMA CUANTIA. NO. 040 DE 2026**

Respetado Señor.

En atención al asunto de la referencia, muy comedidamente me dirijo a usted, con el objeto de manifestarle lo siguiente:

Atendiendo lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentada por el Decreto 1082 de 2015, me permito informar a usted, que su propuesta ha sido aceptada de manera expresa e incondicional por parte de la Alcaldía Municipal de Maripi Boyacá, para lo cual se ha de tener en cuenta lo siguiente:

CONTRATO No.	134 -2026
CONTRATANTE	**ALCALDIA MUNICIPAL DE MARIPI - BOYACÁ**
NIT.	800.024.789-8
CONTRATISTA	HECTOR MURICIO PAEZ PINILLA CC 4.158.942
OBJETO	ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE MARIPÍ – BOYACÁ, VIGENCIA 2026.
VALOR	DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL PESOS ($19.930,000,00) M/CTE
FORMA DE PAGO	El Municipio de MARIPÍ, cancelará el valor del presente contrato de la siguiente forma: mediante un solo pago después del cumplimiento con el objeto contractual y previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor
SUPERVISOR	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO
PLAZO DE EJECUCION	El plazo para la ejecución del contrato será de DOS (02) MESES contados a partir del acta de inicio.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS, SERVICIOS REQUERIDOS, RESULTADOS Y PRODUCTOS ESPERADOS.

Clasificación UNSPSC	Producto
49161504	Balones de futbol
49161608	Balones de voleibol
53102700	Uniformes
49161603	Pelotas de basquetbol
49221505	Mallas
49161500	Equipos para deporte de campo

CONDICIONES TECNICAS.

Se debe partir que el presente proceso tiene coma objeto la " **“ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE MARIPÍ – BOYACÁ, VIGENCIA 2026”** " se solicitan los siguientes productos y servicios con las siguientes características:

ITEM	DESCRIPCION	UND DE MEDIDA	CANTIDAD
1	**BALONES FUTBOLSALA #5:** Balón oficial para la práctica de fútbol sala, tamaño No. 5, elaborado en material sintético de alta resistencia (PU o PVC de alta calidad), con cubierta texturizada que garantice mejor agarre y control, construcción cosida a máquina o termosellada con refuerzo multicapa que proporcione durabilidad y estabilidad en el rebote; debe contar con cámara interna de butilo o látex de alta calidad que asegure óptima retención de aire y mantenimiento de la presión durante su uso, con características de rebote controlado (bajo rebote) conforme a las especificaciones técnicas del fútbol sala; peso entre 400 y 440 gramos, circunferencia entre 62 y 64 cm, apto para uso en superficies lisas como coliseos, canchas múltiples y pisos sintéticos, en colores de alta visibilidad, producto nuevo, sin uso, no remanufacturado y libre de defectos de fabricación.	**UND**	**10**

2	**Sudadera deportiva:** Conjunto deportivo compuesto por sudadera y camisa tipo polo, confeccionado en tela Super Nylon, material resistente y adecuado para actividades deportivas. Deberá contar con acabados de calidad, costuras resistentes y características que permitan comodidad y libertad de movimiento durante la práctica de actividades físicas. Las tallas serán las establecidas y determinadas por el supervisor del contrato, de acuerdo con las necesidades de los beneficiarios.	**UND**	**51**
3	**Malla para cancha de microfútbol:** Malla deportiva para arco de microfútbol, elaborada en material sintético de alta resistencia y adecuada para uso frecuente en escenarios deportivos. Deberá contar con dimensiones y características compatibles con los arcos reglamentarios de microfútbol, resistente a la tensión, impactos y condiciones de uso en espacios deportivos. El color, calibre, diseño y demás características serán los establecidos por el supervisor del contrato, de acuerdo con las necesidades de la Administración Municipal.	**PAR**	**3**
4	**Malla de voleibol:** Malla deportiva para la práctica de voleibol, elaborada en material sintético de alta resistencia, con tejido uniforme y adecuado para soportar el uso frecuente y la tensión propia de la actividad deportiva. Deberá contar con dimensiones y características compatibles con una cancha de voleibol, incluyendo sistema de sujeción y tensado. El calibre, diseño, color y demás especificaciones serán los establecidos por el supervisor del contrato, de acuerdo con las necesidades de la Administración Municipal.	**UND**	**1**
5	**Mallas para baloncesto:** Malla para aro de baloncesto, elaborada en material sintético de alta resistencia y adecuada para soportar el uso frecuente en escenarios deportivos. Deberá contar con tejido y sistema de instalación compatibles con aros de baloncesto, permitiendo su adecuada fijación y funcionamiento durante la práctica deportiva. El color, calibre, diseño y demás características serán los establecidos por el supervisor del contrato, de acuerdo con las necesidades de la Administración Municipal.	**PAR**	**2**

6	**BALONES FUTBOL SALON #5**:Balón oficial para la práctica de fútbol de salón, tamaño No. 5, elaborado en material sintético de alta resistencia (cuero sintético, PU o PVC de alta calidad), con superficie texturizada que permita un adecuado control y precisión en el juego, construcción cosida a máquina o cosido manual de alta resistencia que garantice durabilidad; debe contar con cámara interna de látex o butilo que asegure buena retención de aire, con características de rebote moderado acorde a las especificaciones del fútbol de salón; peso aproximado entre 430 y 460 gramos y circunferencia entre 58 y 62 cm, apto para uso en superficies lisas como coliseos y canchas múltiples, en colores de alta visibilidad, producto nuevo, sin uso, no remanufacturado y libre de defectos de fabricación.	**UND**	**15**
7	**BALONES FUTBOL SALON #4:** Balón oficial para la práctica de fútbol de salón, tamaño No. 4, elaborado en material sintético de alta resistencia (cuero sintético, PU o PVC de alta calidad), con superficie texturizada que permita un adecuado control y precisión en el juego, construcción cosida a máquina o cosido manual de alta resistencia que garantice durabilidad; debe contar con cámara interna de látex o butilo que asegure buena retención de aire, con características de rebote moderado acorde a las especificaciones técnicas del fútbol de salón; peso aproximado entre 400 y 430 gramos y circunferencia entre 55 y 58 cm, apto para uso en superficies lisas como coliseos y canchas múltiples, en colores de alta visibilidad, producto nuevo, sin uso, no remanufacturado y libre de defectos de fabricación.	**UND**	**10**

8	**BALONES FUTBOL SALON #3**: Balón oficial para la práctica de fútbol de salón, tamaño No. 3, elaborado en material sintético de alta resistencia (cuero sintético, PU o PVC de alta calidad), con superficie texturizada que permita un adecuado control y precisión en el juego, construcción cosida a máquina o cosido manual de alta resistencia que garantice durabilidad; debe contar con cámara interna de látex o butilo que asegure buena retención de aire, con características de rebote moderado acorde a las especificaciones técnicas del fútbol de salón; peso aproximado entre 350 y 390 gramos y circunferencia entre 53 y 55 cm, apto para uso en superficies lisas como coliseos y canchas múltiples, en colores de alta visibilidad, producto nuevo, sin uso, no remanufacturado y libre de defectos de fabricación.	**UND**	**5**
9	**BALONES BALONCESTO #5:** Balón oficial para la práctica de baloncesto, tamaño No. 5, elaborado en material sintético de alta resistencia (caucho o cuero sintético de alta calidad), con superficie texturizada tipo granulado que garantice adecuado agarre y control, construcción con canales profundos que faciliten el manejo del balón; debe contar con cámara interna de butilo que asegure óptima retención de aire y mantenimiento de la presión; peso aproximado entre 470 y 500 gramos y circunferencia entre 69 y 71 cm, apto para uso en canchas interiores y exteriores, en colores tradicionales o de alta visibilidad, producto nuevo, sin uso, no remanufacturado y libre de defectos de fabricación.	**UND**	**10**
10	**BALONES BALONCESTO #6:** Balón oficial para la práctica de baloncesto, tamaño No. 6, elaborado en material sintético de alta resistencia (caucho o cuero sintético de alta calidad), con superficie texturizada tipo granulado que garantice adecuado agarre y control, construcción con canales profundos que faciliten el manejo del balón; debe contar con cámara interna de butilo que asegure óptima retención de aire y mantenimiento de la presión; peso aproximado entre 510 y 550 gramos y circunferencia entre 72 y 74 cm, apto para uso en canchas interiores y exteriores, en colores	**UND**	**6**

	tradicionales o de alta visibilidad, producto nuevo, sin uso, no remanufacturado y libre de defectos de fabricación.		
11	**LLANTAS PARA CANCHAS DE BALONCESTO**: juego de 4 Ruedas de alta resistencia diseñadas para sistemas móviles de canchas de baloncesto, elaboradas en material industrial reforzado (caucho macizo, poliuretano o nylon de alta densidad), con núcleo interno metálico (acero) que garantice soporte de cargas pesadas y uso continuo; diámetro mínimo entre 4 y 6 pulgadas, con capacidad de carga mínima por unidad no inferior a 1tl; sistema giratorio de 360° con rodamientos de alta precisión que permitan desplazamiento suave y estable, incluso en superficies rugosas como concreto; deben incluir sistema de freno o bloqueo para garantizar la estabilidad del equipo durante su uso; resistentes al desgaste, impacto, humedad y condiciones exteriores; no deben ser ruedas plásticas livianas de uso doméstico; aptas para tráfico pesado y uso institucional; producto nuevo, sin uso, no remanufacturado y libre de defectos de fabricación.	**JUEGO**	**2**

El contratista debe:

1. Aceptar los procedimientos administrativos que determine el Municipio para la ejecución del contrato.
2. Cambiar el producto en un término no mayor a un (1) día siguiente a su devolución cuando no esté en óptimas condiciones.
3. Los elementos y/o productos deben ser nuevos, los cuales deberán contar con una garantía mínima en caso de aplicar.
4. Los elementos y/o productos deberán entregarse en el sitio dispuesto por el Municipio Del término requerido.
5. El contratista debe entregar el suministro el día, en el lugar y la hora designado por el supervisor para la conmemoración de las víctimas. Sopena de reprogramación.
6. El contratista deberá llevar al municipio a la oficina de desarrollo social y económico una muestra del material de los uniformes de patinaje y sudaderas de micro para ser aprobados por la supervisión.

Nota 1: El contratista deberá entregar todos y cada uno de los elementos en el lugar dispuesto, previa autorización del supervisor del contrato.
Nota 2: Los riesgos de los bienes ofertados deberán estar bajo la responsabilidad del proponente, por lo cual deberá mantenerse indemne a la entidad ante cualquier reclamación que pueda provenir del mismo.

Nota 3: Los costos operativos y de transporte de la logística, elementos contratados y personal requerido son asumidos por el Contratista y se encuentran comprendidos en el valor de la propuesta.
Nota 4: Los elementos deberán cumplir con las especificaciones técnicas establecidas; de lo contrario, la supervisión NO los recibirá provisionalmente y deberán ser reemplazados.

PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución del contrato será de DOS (02) MESES contados a partir del acta de inicio.

LUGAR DE EJECUCIÓN.

Para todos los efectos, se entenderá que el objeto contractual se desarrollará en el Municipio de Maripi — Boyacá,

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CD12026000168, de 16 de marzo de 2026

FORMA Y REQUISITOS DE PAGO
El Municipio de MARIPÍ, cancelará el valor del presente contrato de la siguiente forma: mediante un solo pago después del cumplimiento con el objeto contractual y previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor.

Para efectos del pago (s), el Contratista deberá presentar:

a. Certificación del supervisor en la que conste la verificación de cumplimiento del objeto, de las obligaciones, acreditación de inscripción de los participantes, entregables y aportes de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes.
b. Certificación expedida por el Revisor Fiscal o representante legal sobre el cumplimiento de los pagos al Sistema de Seguridad Social, cajas de compensación y demás de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas concordantes.
c. Certificación bancaria (aplica para el primer pago)

La forma de pago prevista está sujeta a la situación de los recursos por parte del Municipio una vez se encuentre aprobado el PAC (Programa Anual de Caja) y dentro de los 30 días siguientes a la presentación de los documentos requeridos para el efecto. Los pagos se realizarán mediante abono en cuenta.
NOTA: En el evento que el contrato sea soportado presupuestalmente por varios rubros, deberá informarse una vez adjudicado el proceso de selección a la Secretaria de General y de Gobierno el porcentaje que se afectará por cada rubro, para cancelar el valor del contrato con el fin que establezca en la minuta del mismo.

VALOR A PAGAR DE ACUERDO A LA PROPUESTA PRESENTADA

El valor a pagar de acuerdo a la propuesta presentada **DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL PESOS ($19.930,000,00) M/CTE** valor que incluye los costos directos e indirectos así:

IMPLEMENTACION DEPORTIVA 2026					
ITEM	DESCRIPCION	UND DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	BALONES FUTBOLSALA #5: Balón oficial para la práctica de fútbol sala, tamaño No. 5, elaborado en material sintético de alta resistencia (PU o PVC de alta calidad), con cubierta texturizada que garantice mejor agarre y control, construcción cosida a máquina o termosellada con refuerzo multicapa que proporcione durabilidad y estabilidad en el rebote; debe contar con cámara interna de butilo o látex de alta calidad que asegure óptima retención de aire y mantenimiento de la presión durante su uso, con características de rebote controlado (bajo rebote) conforme a las especificaciones técnicas del fútbol sala; peso entre 400 y 440 gramos, circunferencia entre 62 y 64 cm, apto para uso en superficies lisas como coliseos, canchas múltiples y pisos sintéticos, en colores de alta visibilidad, producto nuevo, sin uso, no remanufacturado y libre de defectos de fabricación.	UND	10	$ 180.000,00	$ 1.800.000,00

2	Sudadera deportiva: Conjunto deportivo compuesto por sudadera y camisa tipo polo, confeccionado en tela Super Nylon, material resistente y adecuado para actividades deportivas. Deberá contar con acabados de calidad, costuras resistentes y características que permitan comodidad y libertad de movimiento durante la práctica de actividades físicas. Las tallas serán las establecidas y determinadas por el supervisor del contrato, de acuerdo con las necesidades de los beneficiarios.	UND	51	$ 130.000,00	$ 6.630.000,00
3	Malla para cancha de microfútbol: Malla deportiva para arco de microfútbol, elaborada en material sintético de alta resistencia y adecuada para uso frecuente en escenarios deportivos. Deberá contar con dimensiones y características compatibles con los arcos reglamentarios de microfútbol, resistente a la tensión, impactos y condiciones de uso en espacios deportivos. El color, calibre, diseño y demás características serán los establecidos por el supervisor del contrato, de acuerdo con las necesidades de la Administración Municipal.	PAR	3	$ 250.000,00	$ 750.000,00
4	Malla de voleibol: Malla deportiva para la práctica de voleibol, elaborada en material sintético de alta resistencia, con tejido uniforme y adecuado para soportar el uso frecuente y la tensión propia de la actividad deportiva. Deberá contar con dimensiones y características compatibles con una cancha de voleibol, incluyendo sistema de sujeción y tensado. El calibre, diseño, color y demás especificaciones serán los establecidos por el supervisor del contrato, de acuerdo con las necesidades de la Administración Municipal.	UND	1	$ 330.000,00	$ 330.000,00
5	Mallas para baloncesto: Malla para aro de baloncesto, elaborada en material sintético de alta resistencia y adecuada para soportar el uso	PAR	2	$ 120.000,00	$ 240.000,00

	frecuente en escenarios deportivos. Deberá contar con tejido y sistema de instalación compatibles con aros de baloncesto, permitiendo su adecuada fijación y funcionamiento durante la práctica deportiva. El color, calibre, diseño y demás características serán los establecidos por el supervisor del contrato, de acuerdo con las necesidades de la Administración Municipal.				
6	BALONES FUTBOL SALON #5:Balón oficial para la práctica de fútbol de salón, tamaño No. 5, elaborado en material sintético de alta resistencia (cuero sintético, PU o PVC de alta calidad), con superficie texturizada que permita un adecuado control y precisión en el juego, construcción cosida a máquina o cosido manual de alta resistencia que garantice durabilidad; debe contar con cámara interna de látex o butilo que asegure buena retención de aire, con características de rebote moderado acorde a las especificaciones del fútbol de salón; peso aproximado entre 430 y 460 gramos y circunferencia entre 58 y 62 cm, apto para uso en superficies lisas como coliseos y canchas múltiples, en colores de alta visibilidad, producto nuevo, sin uso, no remanufacturado y libre de defectos de fabricación.	UND	15	$ 180.000,00	$ 2.700.000,00
7	BALONES FUTBOL SALON #4: Balón oficial para la práctica de fútbol de salón, tamaño No. 4, elaborado en material sintético de alta resistencia (cuero sintético, PU o PVC de alta calidad), con superficie texturizada que permita un adecuado control y precisión en el juego, construcción cosida a máquina o cosido manual de alta resistencia que garantice durabilidad; debe contar con cámara interna de látex o butilo que asegure buena retención de aire, con características de rebote moderado acorde a las especificaciones técnicas del fútbol de salón; peso aproximado entre 400 y 430 gramos y circunferencia entre 55 y 58 cm,	UND	10	$ 160.000,00	$ 1.600.000,00

	apto para uso en superficies lisas como coliseos y canchas múltiples, en colores de alta visibilidad, producto nuevo, sin uso, no remanufacturado y libre de defectos de fabricación.				
8	BALONES FUTBOL SALON #3: Balón oficial para la práctica de fútbol de salón, tamaño No. 3, elaborado en material sintético de alta resistencia (cuero sintético, PU o PVC de alta calidad), con superficie texturizada que permita un adecuado control y precisión en el juego, construcción cosida a máquina o cosido manual de alta resistencia que garantice durabilidad; debe contar con cámara interna de látex o butilo que asegure buena retención de aire, con características de rebote moderado acorde a las especificaciones técnicas del fútbol de salón; peso aproximado entre 350 y 390 gramos y circunferencia entre 53 y 55 cm, apto para uso en superficies lisas como coliseos y canchas múltiples, en colores de alta visibilidad, producto nuevo, sin uso, no remanufacturado y libre de defectos de fabricación.	UND	5	$ 160.000,00	$ 800.000,00
9	BALONES BALONCESTO #5: Balón oficial para la práctica de baloncesto, tamaño No. 5, elaborado en material sintético de alta resistencia (caucho o cuero sintético de alta calidad), con superficie texturizada tipo granulado que garantice adecuado agarre y control, construcción con canales profundos que faciliten el manejo del balón; debe contar con cámara interna de butilo que asegure óptima retención de aire y mantenimiento de la presión; peso aproximado entre 470 y 500 gramos y circunferencia entre 69 y 71 cm, apto para uso en canchas interiores y exteriores, en colores tradicionales o de alta visibilidad, producto nuevo, sin uso, no remanufacturado y libre de defectos de fabricación.	UND	10	$ 160.000,00	$ 1.600.000,00

SUPERVISIÓN

El Municipio para realizar la supervisión al contrato de suministro delegará la supervisión y vigilancia del Contrato del ING MICHAEL SMITH PAEZ CORTES, SECRETARIO DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO o quien haga sus veces. El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia a la Entidad y al supervisor. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al supervisor con copia al **MUNICIPIO DE MARIPI (BOYACÁ**) En caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor, si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para el MUNICIPIO DE MARIPI (BOYACÁ). Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles, el supervisor comunicará dicha situación a **MUNICIPIO DE MARIPI (BOYACÁ**) para que este tome las medidas que considere necesarias. El supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse.

OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR 1. Velar porque se cumplan los principios de transparencia, economía, responsabilidad, equilibrio económico y objetividad por las partes involucradas en el contrato.**2**. Velar de manera imparcial, por el cabal cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.**3**. Informar oportunamente a las partes del contrato sobre las fallas que se presenten en su ejecución. **4**.Exigir al contratista el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto del contrato. **5**.Expedir las correspondientes certificaciones donde conste el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista.**6**. Absolver pronta y eficazmente las consultas que se le formulen ya sea en relación al contrato como en su ejecución. **7**.Informar oportunamente AL ALCALDE, el incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, a fin de adoptar las medidas legales pertinentes e imponer por parte del funcionario competente, si es el caso, las sanciones a que haya lugar. **8**.Dejar constancia por escrito de las anomalías que se presenten en la ejecución del contrato, concretando en cada caso en qué consisten, e informar de tal situación en forma inmediata al MUNICIPIO, con el fin de adoptar las medidas legales pertinentes. **9**.Proteger y hacer respetar por El CONTRATISTA, los derechos del MUNICIPIO. **10**.Solicitar al contratista los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato. **11**.Realizar y suscribir las Actas de Iniciación, Recibo, suspensión, modificación, terminación del Contrato y las demás que surjan en desarrollo de la actividad contractual.**12**. Adelantar revisiones periódicas de la ejecución del contrato, con el objeto de verificar que se cumplan las condiciones ofrecidas por el contratista. **13**.En general las que de conformidad con la Ley considere necesarias desplegar para el cabal cumplimiento del Contrato y las contenidas en el Manual de Contratación del MUNICIPIO.**14**.Solicitar las modificaciones pertinentes (adición, prórroga, la prórroga y adición y/o modificatorios al contrato), con una antelación de por lo menos VEINTE (20) DIAS CALENDARIO a la fecha en que se pretenda suscribir el documento, diligenciando para el efecto, el correspondiente formato de justificación de la misma, siempre y cuando se identifique la necesidad por parte del MUNICIPIO y la misma se justifique de manera precisa

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Designar el Supervisor del contrato, que represente al MUNICIPIO.
2. Suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
3. Liquidar el contrato.
4. Las demás que tiendan al cumplimiento del objeto del contrato.
5. Pagar el valor del contrato en la forma pactada

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Suministrar oportunamente los elementos anteriormente relacionados dentro del plazo y las condiciones que le indique el Municipio de Maripi.
2. Ajustarse en su totalidad a las especificaciones contenidas en la invitación pública y a la propuesta hecha al Municipio de Maripi.
3. Garantizar la calidad de los servicios, según la propuesta del contratista.
4. Para entregar el pago, el contratista deberá aportar el original de la factura de compraventa, o documento equivalente los cuales deben cumplir con todos los requisitos legales.
5. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio de Maripi.
6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse, y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993 y Decretos reglamentarios.
7. Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato y cuatro meses más, y presentarse a la Administración Municipal, en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación, cuando a ello hubiere lugar.
8. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato sean impartidas por el Municipio de Maripi.
9. De conformidad con lo estipulado en la Ley 789 de 2002, cumplir con sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensiones y efectuar los aportes a la Caja de Compensación Familiar respectiva, al SENA y al ICBF, deberá aportar copia que acredite el pago de los soportes a sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal.
10. Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamentos o cualquier acto de autoridad nacional o Municipal vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, éstos serán a cargo de **EL CONTRATISTA.**
11. **EL CONTRATISTA** asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta al Municipio de Maripi por cualquier violación de la ley en la ejecución del contrato.
12. **EL CONTRATISTA** ejecutará el contrato de manera independiente, esto es, sin subordinación laboral, utilizando los recursos logísticos propios de su actividad.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar cumplidamente los recursos de acuerdo con la propuesta y las condiciones exigidas.

2. Contar con el apoyo de personal requerido por la Entidad para llevar a cabo el desarrollo de cada una de las actividades previstas en las especificaciones técnicas.
3. Asumir la correcta ejecución de todas las actividades pactadas, incluidas en el objeto y alcances del contrato, poniendo a disposición toda la capacidad técnica, económica, administrativa, logística y operacional necesaria para que se cumpla el fin del objeto contractual.
4. Entregar los refrigerios el día y a la hora programada, por parte de la Entidad los productos a suministrar deberán ser de buena calidad, de origen colombiano, inocuos, frescos y que cumplan con las condiciones de salubridad e higiene.
5. Suministrar los elementos, materiales y medios logísticos necesarios para el desarrollo de todas las actividades a realizar durante el evento.
6. Realizar el traslado, montaje y desmontaje de los elementos logísticos necesarios para llevar a cabo las actividades establecidas en las especificaciones técnicas.
7. Realizar los respectivos recorridos establecidos en el lugar de ejecución que determine la Administración, los cuales se llevaran a cabo en el sector Rural y el Sector Urbano del Municipio de Maripi, de conformidad con el cronograma establecido.
8. Presentar al supervisor del Contrato informe final de actividades bajo la siguiente estructura de contenido:
9. Reemplazar la totalidad de los elementos que resulten defectuosos, de mala calidad o de especificaciones inferiores a las requeridas por la entidad contratante dentro de un plazo máximo de un (1) día a partir del requerimiento realizado por la Entidad.
10. Tener disponibilidad de personal para los eventos de emergencia que se puedan llegar a presentar.
11. El riesgo y propiedad de los bienes es asumido por el contratista hasta que se realice su entrega material en el lugar dispuesto para tal fin por la supervisión del contrato.
12. El transporte, cargue y descargue de bienes y materiales deberán ser asumidos por el contratista.
13. Las demás que se relacionen con el objeto del presente contrato.

GARANTIAS: El Proponente favorecido con la adjudicación del contrato NO requiere constituir a favor del MUNICIPIO de conformidad con el Articulo 2.2.1.2.5.4 del decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta que se realizará un único pago, el cual se hará contra entrega

Cordialmente,

MILLER FAIR ROMERO MURCIA
Alcalde Municipal

Retención documental					
Elaborado por:		**Revisado por:**		**Aprobado por:**	
Nombre	**Firma**	**Nombre**	**Firma**	**Nombre**	**Firma**
MICHAEL PAEZ		YEFERSON ALIRIO MURCIA		MILLER FAIR ROMERO	
Nombre del documento	Carta de Aceptación			**Versión**	1